ADENDA N° 1
AL
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Y FOREST TRENDS ASSOCIATION

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA,** en adelante **"LA AUTORIDAD"**, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe Institucional, **ROBERTO SALAZAR GONZALES**, identificado con DNI N° 16435223, nombrado con Resolución Suprema N°009-2020-MIDAGRI; y de la otra parte, **FOREST TRENDS ASSOCIATION,** en adelante **"FOREST TRENDS"**, representante del **PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA,** con RUC N° 20603007396, con domicilio legal en Av. Ricardo Palma 696 – 698, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **MARTÍN ALBERTO VARILLAS CUETO**, identificado con DNI N° 07813924, de conformidad con los poderes inscritos en el Asiento N°A0001 de la partida N°14018915 de la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao, en los términos y condiciones siguientes: .

Toda referencia a **LA AUTORIDAD** y a **FOREST TRENDS** en forma conjunta, se entenderá en adelante como **LAS PARTES.**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 25 de junio 2019, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA AUTORIDAD Y FOREST TRENDS**, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer los lineamientos de colaboración y cooperación técnica y científica interinstitucional. (2019-2022).

1.2. Con fecha 4 de noviembre de 2020, **LAS PARTES** se reunieron para coordinar los temas que pueden articularse entre LA AUTORIDAD y FOREST TRENDS, y de esa manera conseguir mejores resultados en los objetivos propuestos.

1.3. Como resultado de lo anterior se ha visto por conveniente modificar **EL CONVENIO**, en aras a mejorar la articulación y acciones entre ambas instituciones, a través de la suscripción de la presente Adenda

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de **LA ADENDA** tiene por objeto, modificar las clausulas terceras y cuarta de **EL CONVENIO**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

3.1 Modificar el texto de la **CLÁUSULA TERCERA** del Convenio, la cual queda redactada conforme se detalla seguidamente:

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica y científica interinstitucional entre **LAS PARTES**, a fin de realizar actividades conjuntas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos para la gestión sostenible e integrada de los recursos hídricos, así como facilitar la generación de propuestas y acciones orientadas a:

3.1 La promoción de la infraestructura natural, a través de medidas de conservación, restauración y mantenimiento de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados y de otros ecosistemas claves en la gestión integrada de los recursos hídricos para alcanzar la seguridad hídrica de las cuencas del país.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. ROBERTO SALAZAR GONZALES – JEFE – JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE – Gerente General – Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Ing. Mg.Sc. MARCO A. TORRES MANAYAY – Director – Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – Abg. Eladio M. R. Núñez Peña – Director – Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – V°B° – CPCC Johnny César Cayo Saravia – Director – Oficina de Planeamiento y Presupuesto

3.2 La promoción de la infraestructura natural, como soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las cuencas del país.

3.3 El fortalecimiento de la gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional y de la cuenca, bajo un enfoque de multiactor.

3.4 *Organizar e implementar acciones vinculadas a la gestión del conocimiento de los recursos hídricos en el ámbito de la investigación y la academia.*

3.2 Incorporar el numeral **4.3.6** a la **CLÁUSULA CUARTA** del convenio, cuyos términos son los que se indican a continuación:

*"**4.3.6** Desarrollar líneas de trabajo común entre **LA AUTORIDAD Y FOREST TRENDS** en las actividades de capacitación, investigación, copublicación y gestión interinstitucional siguientes:*

***4.3.6.1** Diseñar, organizar e implementar actividades conjuntas de capacitación en los temas relacionados a la innovación e investigación en infraestructura natural y temas vinculantes.*

***4.3.6.2** Promover el otorgamiento de becas de investigación del proyecto INSH a los ganadores del primer puesto de la categoría investigaciones del Premio Nacional Cultura del Agua, según lineamientos acordados, respecto del seguimiento y aplicación de las opciones ganadoras instrumentalizado a través de la Mesa Académica.*

***4.3.6.3** Diseñar, organizar e implementar conjuntamente eventos (webinar, foros, simposios, conversatorios, paneles, congresos, encuentros) que generen conocimientos ligados a la investigación en gestión de los recursos hídricos y la infraestructura natural asociada.*

***4.3.6.4** Recopilar información académica que permita identificar consensos, vacíos de conocimiento y lecciones aprendidas, que serán compartidas en una agenda de investigación conjunta y orientaran los diversos procesos de investigación y generación de conocimiento.*

***4.3.6.5** Promocionar mediante el Premio Nacional Cultura del Agua, la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales y otros actores afines, con experiencias y proyectos en gestión de recursos hídricos.*

***4.3.6.6** Incorporar al equipo de FOREST TRENDS como equipo evaluador de la categoría H2O investigaciones del Premio Nacional Cultura del Agua y como miembro de la Mesa Académica del Agua".*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES establecen y ratifican que las demás cláusulas contenidas en **EL CONVENIO** mantienen plena vigencia para **LAS PARTES**, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda.

Estando **LAS PARTES** conformes con el contenido e intenciones indicadas en la presente Adenda, lo suscriben en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual contenido y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de ABRIL del año 2021.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE – Gerente General – Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – VºBº – Ing. Mg.Sc. MARCO A. TORRES MANAYAY – Director – Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

MARTÍN ALBERTO VARILLAS CUETO
Representante Legal
FOREST TRENDS ASSOCIATION

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – VºBº – Abg. Eladio M. R. Núñez Peña – Director – Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – VºBº – CPCC Johnny César Cayo Saravia – Director – Oficina de Planeamiento y Presupuesto